



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda, Martes 17 de septiembre de 2019 a las 13:00 hrs. "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Jesús Arturo Medina Varela y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General Administrativa y
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número 1172/2019	Fecha: 23 de mayo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, entonces Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 131/2016. 9 observaciones pendientes y 9 parcialmente solventadas.	

En la sesión del 08 de julio se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 131/2016.

- 1.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias informando las razones por las cuales no se han podido solventar las observaciones de la revisión número 131/2016; asimismo, informa que solo quedan 6 observaciones pendientes de solventar y considera que las pueda atender en un mes aproximadamente.
- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que revise la información que en su momento le remita el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en su momento informe a esta Comisión el resultado de la revisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número SEMS/DG/0856/2019	Fecha: 24 de junio de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO DE 7 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita la validación del pago de contratos derivados de la operación del Convenio CGADM/SEMS-1678/2018, suscrito en el año 2018, entre la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y nuestra Institución, el Sistema de Educación Media Superior. Debido a que la firma del convenio se realizó desde el 03 de julio de 2018 y fue hasta el 02 de febrero de 2019 que el recurso del convenio fue transferido a la Universidad, lo que impidió su disposición para el pago a los facilitadores en tiempo y forma, por lo que se solicita la autorización para realizar el pago de los contratos de prestación de servicios profesionales, siendo siete los formadores con este estatus.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contraloría General: considera que conforme a lo manifestado y tomando en cuenta las justificaciones expuestas por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior y por tratarse de contratos por la prestación de servicios profesionales cuyas obligaciones fueron ya cumplidas, considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, estima adecuada las justificaciones planteadas, se podría atender lo solicitado por el Mtro. Barba Delgadillo; recomendando, a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras contar con la autorización o Visto Bueno por parte de las Subsecretaría de Educación Pública, de dichos pagos y en su caso, para posteriores pagos pendientes de realizar, ya que el Convenio tenía término el 31 de diciembre de 2018, y en el mismo se señala que no se podría exceder de ese día, así como, contar con la(s) evidencia(s) del (los) trabajo(s) realizado(s) informe(s) que incluya(n) las actividades realizadas, así como, los comprobantes fiscales y archivos XML y demás documentos que evidencien el total cumplimiento del convenio.

El Director de Finanzas: informa que se identifica en el expediente proporcionado por el propio sistema que existen los contratos correspondientes, lo cual respalda el compromiso con el tercero, asimismo, se hace mención que en la cuenta bancaria específica que administra la gestión de los recursos en comento, actualmente tiene un disponible de \$160,000.05 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 05/100 M.N.). Por lo anterior, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no tiene inconveniente en la autorización de esos pagos.

La Coordinadora General Administrativa: considera viable la validación del pago de los contratos, debido a que ya se efectuó la prestación de los servicios por parte de las personas contratadas cumpliendo evidentemente las obligaciones adquiridas en los mismos, quedando solo pendiente por parte de la Institución la obligación de realizar el pago. Sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: estima que no resulta procedente el pago de los siete contratos ahí referidos, en atención a que, si bien mediante escrito de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por la Mtra. Julia Martínez Becerril, asesora en Programa de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la Secretaría de Educación Pública, se reconoce que el recurso no fue aportado en los plazos contemplados, se señala por la antes mencionada, que la aportación destinada a cubrir los costos derivados del cumplimiento de objeto de los convenios y su anexo de ejecución, pueden considerarse efectivamente devengados, por lo que es procedente su pago como un adeudo de ejercicios fiscales anteriores. Contrario a lo anterior, se celebraron los contratos de prestación de servicios, de los cuales se advierte que en su clausulado se contemplan supuestos contrarios y jurídicamente imposibles.

Lo anterior en atención a que la cláusula PRIMERA, de los antes referidos contratos especifica que los servicios prestados se realizaron en diversas fechas del año 2018, en contravención a lo señalado en la cláusula CUARTA, en la que las partes acuerdan que la vigencia de los contratos será en periodos contemplados en el año 2019. Por los razonamientos antes mencionados, los actos jurídicos contemplados en los contratos materia de la presente opinión, se presumen simulados, en atención a que en los mismos se establece que la firma y vigencia de los contratos fueron posteriores, a la fecha en la que se prestaron los servicios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, realizar el pago de siete contratos de prestación de servicios profesionales derivados de la operación del Convenio CGADM/SEMS-1678/2018, suscrito en el año 2018, con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), condicionado el pago, a que de manera previa realice, respecto de cada uno de los 7 contratos, un convenio modificatorio, a efecto de establecer que en la cláusula CUARTA, la vigencia de los contratos será en periodos contemplados en el año 2018.

3.

Oficio: número AG/3606/2019	Fecha: 22 de mayo de 2019.
Solicita: Oficina del Abogado General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR VEHÍCULO Y POSTERIORMENTE DONARLO AL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA. El Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, solicita la desincorporación del inventario de dicha Oficina, el vehículo con ID: 1565804, Marca: Nissan, Modelo: Tsuru GS II 2008, número de motor: GA 16766813W, Número de serie: 3N1EB31S18K324325, Color: blanco, Placas: JGB-5049, No. Económico: 785. Lo anterior tomando en consideración las causas que señala: La antigüedad de dicho vehículo es mayor a los 11 años. El gasto de operación por concepto de mantenimiento del equipo de transporte va en aumento. Actualmente dicho vehículo se encuentra fuera de uso debido a que presenta falla por sobrecalentamiento; por lo que el diagnóstico es de reparación del motor con un costo promedio de \$22,000.00 M.N. El servicio que ofrece va en disminución debido a que constantemente está descompuesto y contamina demasiado. Los kilómetros acumulados son 210,762 kms. Se encuentra completamente depreciado en la contabilidad institucional. Por lo anterior, solicita la desincorporación, así como la donación a la instancia externa denominada Hospital Civil de Guadalajara.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General: menciona que, si el bien en comento tiene un costo de mantenimiento elevado, una antigüedad mayor a 10 años y su conservación es incosteable para la dependencia de adscripción, considera viable su desincorporación.

El Coordinador General de Patrimonio: considera viable la desincorporación del vehículo con ID 1565804, Marca Nissan, modelo Tsuru GSII 2008, a cargo de la Oficina del Abogado General. Posteriormente a su autorización de la desincorporación del bien inmueble, se deberá elaborar el trámite correspondiente a la baja ante dicha Coordinación General en el Sistema Institucional del Control de Inventarios (SICI), para la baja definitiva del bien mueble.

3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la desincorporación del inventario de la Oficina del Abogado General, el vehículo con ID: 1565804, Marca: Nissan, Modelo: Tsuru GS II 2008, número de motor: GA 16766813W, Número de serie: 3N1EB31S18K324325, Color: blanco, Placas: JGB-5049, No. Económico: 785, para ser donado al OPD Hospital Civil de Guadalajara, previa la celebración del contrato correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número REC/1046/2019	Fecha: 04 de julio de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR CON COPIAS FOTOSTÁTICAS ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GASTOS REALIZADOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL CILECT, PARA ELECCIONES DE LA MESA DIRECTIVA 2018. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informa que la licenciatura en Artes Audiovisuales ofertada en dicho Centro, del cual es miembro activo de la Asociación Internacional de Escuelas de Cine y Televisión CILECT (Centre International de Liaison de Ecoles de Cinema et de télévision/ The Internacional Association of Fikm and Televisión Schools), organismo al que pertenecen las más prestigiadas escuelas de cine del mundo. Asimismo, el Dr. González Madariaga, informa que como parte de las responsabilidades que eso implica, el Centro Universitario fue convocado para participar en la elección de una nueva mesa directiva de la organización, por lo que se asistió al congreso mundial organizado con esa finalidad; dicho Centro participó representando a la Universidad de Guadalajara con una ponencia en el congreso antes mencionado, en la Ciudad de Mumbai, India, del 08 al 18 de noviembre del 2018, asistiendo el Lic. José Ramón Miquelajauregui Villegas, Jefe del Departamento de Imagen y Sonido. Sin embargo, menciona que los comprobantes que amparan los gastos realizados en dicha comisión fueron extraviados, por lo que solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas los gastos erogados con copias fotostáticas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contralor General: considera que por tratarse de hechos consumados y tomando en cuenta lo manifestado por el Rector del Centro Universitario, de que los comprobantes fueron extraviados; si esta Comisión Permanente de Hacienda lo autoriza por excepción, se podría realizar la recepción de la comprobación del gasto, bajo la responsabilidad de quién ejerció los recursos y siempre y cuando se anexe: carta responsiva por escrito por parte del responsable de la comisión de que dicha facturas no fueron utilizadas para la comprobación de otro proyecto, explicación del origen de los recursos para el pago de los demás gastos (avión, traslados y hospedajes) así como, el informe del resultado de la comisión; asimismo, se deberá tomar en cuenta que se trata de un gasto devengado en 2018, que sería registrado en 2019, por lo cual se deberá realizar el registro contable y presupuestario en apego a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Director de Finanzas: informa que conforme a lo manifestado por ese Centro y por tratarse de hechos consumados, de considerarlo conveniente esta Comisión autorizar dicha petición, dicha Dirección recomienda que ese Centro emita una declaratoria de no haber utilizado los documentos en otra comprobación y se cumpla con los demás requisitos institucionales y fiscales en la materia, así mismo, deberá asentar que en caso de encontrar los comprobantes posteriormente, los enviaría para su debida integración en la póliza correspondiente. Por último, es importante resaltar que la petición en comentario no manifiesta la fuente de financiamiento con la que se cubrieron los gastos, por lo que deberá asumirse que en caso de existir observación por parte de algún ente fiscalizador, será responsabilidad de la persona que ejerció el recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: comenta que las fotocopias no son suficiente para comprobar los gastos y justificar los viáticos por los motivos referidos en los numerales 25 y 27 de la circular 3/2018, en donde se dan a conocer los lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara: 25. Será responsabilidad de los comisionados recabar y resguardar en el transcurso de su comisión, los comprobantes fiscales digitales por internet (representación impresa y xml) de los gastos que efectúen y verificar cuando se trate de viáticos efectuados en el territorio nacional, que los mismos reúnan todos los requisitos fiscales y los establecimientos en la Normatividad Universitaria para su comprobación. 27. Será responsabilidad del personal comisionado el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de trabajo, debiendo apegarse a los lineamientos establecidos en la presente circular, así como de la debida presentación del informe del resultado de la comisión y la integración de los comprobantes de los recursos recibidos ante la instancia otorgante.

Sera responsabilidad de los titulares de las dependencias (de acuerdo a la normatividad universitaria o los convenios celebrados, según sea el caso) requerir al personal comisionado presentar en tiempo y forma el informe del resultado de la comisión y sus comprobaciones de gastos, dentro de los cinco días hábiles posteriores al regreso o término de la comisión o del trabajo de campo, y en su caso, el reembolso de los recursos no ejercidos" en el caso que nos ocupa, no se cuenta con los comprobantes de gastos en original, ni tampoco se realizó el procedimiento en tiempo y forma, por lo que la comprobación con copias fotostáticas resultaría contraria a los lineamientos indicados. Sin embargo, en opinión de dicha Coordinación General, la comprobación de viáticos de este asunto en particular, podría autorizarse siempre y cuando se acompañe de un acta circunstanciada de hechos firmada por los involucrados ante la presencia de una autoridad universitaria, que de manera detallada y bajo protesta de decir verdad, se expresen los hechos consumados.

4.1. ACUERDO. Tomando en cuenta las opiniones vertidas por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar con copias fotostáticas ante la Dirección de Finanzas, los gastos realizados en el Congreso Internacional Cilect, para elecciones de la mesa directiva 2018, en la Ciudad de Mumbai, India, del 08 al 18 de noviembre del 2018, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: a) anexe carta responsiva por escrito por parte del responsable de la comisión de que dicha facturas no fueron utilizadas para la comprobación de otro proyecto y bajo la responsabilidad de quién ejerció los recursos, b) indicar el origen de los recursos para el pago de los demás gastos (avión, traslados y hospedajes) c) presentar el informe del resultado de la comisión; asimismo, se deberá tomar en cuenta que se trata de un gasto devengado en 2018, que sería registrado en 2019; y finalmente el Centro deberá emitir una declaratoria de no haber utilizado los documentos en otra comprobación.

5.

Oficio: número REC/259/2019	Fecha: 11 de julio de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2018. El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita la gestión de pago de facturas emitidas en el año 2018, para que puedan ser pagadas con recursos de ingresos autogenerados de ejercicios anteriores contenidos en el proyecto P3e 248108 del presente año, con número de proyecto 14531593.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contralor General: considera que por tratarse de hechos consumados y si dichos recursos de 2018 corresponden a "Ingresos Autogenerados" y están disponibles y se encuentran en el momento contable de devengados al 31 de diciembre de 2018, por contar con comprobantes que cumplen con las disposiciones de carácter fiscal e institucional y están debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional; considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada se podría atender la solicitud realizada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que conforme a lo manifestado por ese Centro, así como por tratarse de hechos consumados y aun cuando la petición en comento no se encuentra dentro de los plazos establecidos en la Circular No. 1/2019 del Consejo General Universitario; toda vez que se trata de recursos cuyo origen de financiamiento son ingresos autogenerados, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no tiene inconveniente al respecto, siempre y cuando se realicen nuevamente las solicitudes de recursos y registros contables correspondientes, toda vez que las señaladas por ese Centro se encuentran comprobadas mediante reintegro.

La Coordinadora General Administrativa: considera viable la petición con la finalidad de cubrir al adeudo a través de reposición, tomando en cuenta que los gastos se relacionan con acciones determinadas en el convenio RG/ACC/192/2018, con la CONAFOR durante los meses de noviembre y diciembre 2018, que los comprobantes de gasto reúnen los requisitos fiscales que establece la normatividad y que los mismos serán cubiertos con recursos autogenerados de ejercicios anteriores, sin embargo, se deja a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda su autorización de conformidad con lo que señala la norma 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara. Por último, sugiere se revise este caso por parte de las autoridades del CUCBA y en caso de que se detecten omisiones y/o infracciones por parte del personal de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario en turno se realicen las acciones conducentes.

5.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de hechos consumados, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el pago de facturas emitidas en el año 2018, y ser pagadas con recursos de ingresos autogenerados de ejercicios anteriores contenidos en el proyecto P3e 248108 del presente año, con número de proyecto 14531593; siempre y cuando se realicen nuevamente las solicitudes de recursos y registros contables correspondientes, toda vez que las señaladas por ese Centro se encuentran comprobadas mediante reintegro y por tratarse de hechos consumados.

6.

Oficio: número CGP/1270/2019	Fecha: 15 de julio de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DIRECTA DE 30 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, solicita la desincorporación directa de 30 vehículos institucionales en los términos que dispone la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio. Asimismo, el Coordinador General de Patrimonio, solicita se autorice a dicha dependencia a conservar el equivalente al 50% del recurso que se obtenga en la subasta, cantidad que será destinada a cubrir los gastos de mantenimiento que se invierten para tenerlo en condiciones necesarias para prestar el servicio a la institución; el resto del recurso será reintegrado a las dependencias que transfirieron las unidades al almacén.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General: opina que es conveniente que la Universidad enajene los vehículos fuera de uso, por lo que se considera pertinente que se autorice por esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, la desincorporación de los vehículos solicitados por el Coordinador General de Patrimonio; recomendando a la dependencia mencionada transparentar y documentar los resultados de la subasta pública correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en las fracciones II y III del artículo No. 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, las cuales señalan: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Por lo anterior y conforme a lo manifestado por esa entidad, de considerar conveniente esa Comisión autorizar dicha petición, dicha Dirección recomienda que se autorice esa desincorporación, para lo cual se efectúen los registros patrimoniales y contables en los sistemas correspondientes, así como con la participación de la Contraloría General durante el proceso. Por otra parte, con relación al destino de los recursos a recabar por concepto de la desincorporación señalada, se estima conveniente priorizar en atender los requerimientos de sustitución de vehículos utilitarios de las dependencias que dieron de baja los enlistados en la petición y con ello, fortalecer su operación diaria.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que considera viable la desincorporación de los vehículos de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, misma que señala lo siguiente: artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. De igual manera, se debe tomar en cuenta lo establecido en los Procedimientos para la disposición final de bienes muebles inservibles o chatarra, de conformidad al acuerdo No. II/2019/1181, de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. Por último, en opinión de esa Coordinación General, considera que la totalidad de los recursos que se obtengan por la subasta de los vehículos, debería destinarse a dar continuidad al incremento en la matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan, de conformidad con lo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, publicado el día 29 de enero de 2019, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, llevar a cabo el proceso de desincorporación directa de 30 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudio y llevar a cabo la subasta correspondiente a dichos vehículos.
- 6.2. **ACUERDO.** El 100% de los recursos que se obtengan de la subasta de los 30 vehículos, serán destinados en su totalidad al Programas de Disminución de Asimetrías del SEMS, contenido dentro del rubro identificado como Programas Estratégicos de la Red.

7.

Oficio: número SEMS/DG/1244/2019	Fecha: 22 de julio de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE UNA SOLA FACTURA GLOBAL, DOS SOLICITUDES DE RECURSOS REFERENTES A CONVENIO COECYTJAL. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General de Sistema de Educación Media Superior, remite la solicitud del Mtro. Jorge Alberto Álvarez Ascencio, Director de la Escuela Preparatoria No. 20, de dicho Sistema, quien solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, mediante una sola factura global, dos solicitudes de recurso referentes al convenio con COECYTJAL 7338-2019. Se anexa documentación del trámite, así como exposición del motivo del proveedor referente a la imposibilidad de generar dos facturas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	



El Contralor General: considera que por tratarse de hechos consumados en los que se manifiesta que parte de los recursos para efectuar el pago se recibieron del Consejo Estatal de Ciencias y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), y que dicho Consejo mencionó que se podría validar dicho comprobante global, no obstante lo anterior, recomienda realizar la consulta ante la Dirección de Finanzas para ver si es posible que en el sistema contable se pueda comprobar con una sola factura las dos solicitudes de recursos realizadas por la Preparatoria No. 20, por lo anterior, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuadas las justificaciones planteadas por la Preparatoria y lo autoriza como caso de excepción, se podría atender lo solicitado por el Mtro. Barba Delgadillo, bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos; siempre y cuando se haya cumplido con las demás disposiciones, de carácter fiscal e institucional. Recomendando, a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras y para una mayor transparencia integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación correspondiente.

El Director de Finanzas: informa que conforme a lo manifestado por esa entidad, así como por tratarse de hechos consumados en los que se menciona que se pagó la prestación de servicios y las obligaciones fueron cumplidas y también que el COECYTJAL (organismo externo que auspició y reglamentó el convenio que originó la gestión) indicó no tener inconveniente al respecto; dicha Dirección estima procedente esa petición siempre y cuando esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario considere adecuadas las justificaciones planteadas por la entidad solicitante y lo autorice como caso de excepción, a efecto de evitar cualquier tipo de observaciones futura por parte de las Entidades Fiscalizadoras Externas.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que el monto de la factura que solicitan comprobar es por \$92,238.60 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), misma que se encuentra registrada en el sistema contable institucional AFIN, a través de 2 solicitudes tipo " reposición". Del análisis a los documentos proporcionados para tal efecto, se advierte que los gastos que dieron origen a la factura en cuestión, se derivan de la adquisición de artículos previstos en el anexo técnico del convenio de otorgamiento de apoyo celebrado en el marco de la Convocatoria del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2019, número RG/ACC/250/2019, celebrado entre el COECYTJAL y la Universidad de Guadalajara; recursos aportados tanto por la Institución como por el COECYTJAL, que fueron ejercidos dentro del periodo previsto en la Cláusula I del convenio citado. En consecuencia, se dio cumplimiento al destino, montos y tiempos de aplicación de los recursos en los términos pactados por las partes. Por lo expuesto, se podría autorizar la petición considerando además que la factura cumple con los requisitos fiscales correspondientes y que dicha situación se hizo del conocimiento al COECYTJAL, quien respondió que la factura global aludida se podría validar y solo sería necesario especificar en el informe financiero sobre dicho pago.

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara; se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior a comprobar ante la Dirección de Finanzas mediante una sola factura global, dos solicitudes de recurso referentes al convenio con COECYTJAL 7338-2019, por la cantidad de \$92,238.60 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), siempre y cuando se haya cumplido con las demás disposiciones, de carácter fiscal e institucional, así como para evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras y para una mayor transparencia, se integre al expediente de la adjudicación, la información y documentación correspondiente y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: número SEMS/DG/1253/2019	Fecha: 22 de julio de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A LA EMPRESA UNIVERSITARIA "LIBRERÍA CARLOS FUENTES". El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General de Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para la adquisición de material bibliográfico (acervo) a la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes", por la cantidad de \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

El Contralor General: considera que conforme a lo manifestado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, respecto a que la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes", representa la mejor opción para la adquisición del material bibliográfico que requiere el SEMS, por lo cual dicha Contraloría considera conveniente que por el monto a ejercer, se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad, así como, la justificación, presentando copia de dicho expediente a la Comisión de Hacienda. Por lo anterior, una vez presentada dicha información, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, de conformidad con el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se podría llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa universitaria mencionada para la compra de material bibliográfico.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, el Programa de Adquisiciones de Material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas, es financiado con recursos del Subsidio Federal. En relación al acuerdo No. RG/023/2019, relativo a los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y equipamiento de Bibliotecas, se establece de manera muy particular que son aplicables a los recursos de este programa la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los resolutivos, políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara entre otros. Asimismo, dichos lineamientos refieren que las entidades de la Red Universitaria beneficiadas con recursos asignados para el "Segundo SemestreFIL", podrán adquirir material bibliográfico en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que se deduce que los recursos aprobados para el Primer Semestre si se deben sujetar a la aplicación de la norma ya referida.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El monto por adjudicar es de \$5'600,000.00 exento de IVA, lo cual implica una licitación pública e la que se deriva la celebración de un contrato de compraventa de conformidad a los montos para la adjudicación y contratación de bienes y/o servicios con recursos federales ordinarios y extraordinarios, establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el anexo 9 de la Federación 2019, y al tratarse de una empresa universitaria la Librería Carlos Fuentes imposibilita la protocolización del instrumento jurídico con la misma Casas de Estudio. En este mismo sentido y al tratarse de recursos federales del Fondo Institucional Participable (FIP 2019), y de conformidad con el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dicha adjudicación debe realizarse mediante Licitación Pública. La figura de adjudicación directa por excepción de Proveedor Único que refiere el artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es aplicable cuando alguna editorial dueña del acervo literario otorgue mediante carta expresa la exclusividad de venta en México a la empresa universitaria Librería Carlos Fuentes. Cabe señalar que los siguientes Centros y Sistemas ya realizaron licitaciones para este efecto: CUCBA, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTONALA, SUV. Asimismo, considera importante enfatizar que debido a que el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas es financiado con recursos del subsidio federal, es posible que sea revisado por la Auditoría Superior de la Federación y pudiera darse el caso de que consideren malas prácticas en el ejercicio de los recursos, al adjudicar de manera directa a una empresa que forma parte de la misma Universidad de Guadalajara. Por lo antes expuesto, sugiere que la adquisición del acervo bibliográfica se realice a través de una licitación pública como lo establece la normatividad, tal como se hizo en otros Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, para evitar ser observados por la Auditoría Superior de la Federación para evitar ser observados por la Auditoría Superior de la Federación. No obstante, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza lo siguiente: **a)** la Compensación Externa del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior a la empresa Universitaria "Librería Carlos Fuentes", por la cantidad de \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago del SEMS de material bibliográfico (acervo); **b)** Dicha Compensación deberá realizarse conforme lo establecido en la Circular de la Vicerrectoría Ejecutiva VR/circular06/2017; **c)** Previo a la ejecución del presente acuerdo, deberá consultarse la opinión de la Oficina del Abogado General para que se determine si esta es la mejor forma de ejecutar el presente acuerdo. Por lo anterior, y tomando en consideración la opinión de la Oficina del Abogado General, emitida mediante oficio A.G./7003/2019, recibido el 07 de octubre de 2019, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas", con la empresa Universitaria "Librería Carlos Fuentes", por la cantidad de \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual deberá realizarse como una compensación externa, conforme lo establecido el inciso c) de la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y demás norma aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número CGADM/6307/2019	Fecha: 20 de agosto de 2019.
Solicita: Coordinadora General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ESCULTURA DE NOMBRE NEGRO”, LA CUAL SERÁ COLOCADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ. La Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General Administrativa, solicita la adjudicación directa por excepción respecto a la escultura de nombre “NEGRO”, obra en gran formato de 3 metros de alto por 1.60 metros de ancho por 1 metro de largo, posicionada sobre una base de acero de 1.20 m de alto x 90 de largo, dando un total de 4.20 metros. Dicha obra representa una figura fantástica donde se mezclan elementos zoomorfos (pezuñas y cola de caballo) y humanos (piernas), y elementos estructurales que sobresalen en el área superior, la cual será colocada en las instalaciones del Centro Universitario de Tonalá. La Mtra. Briseño Montes de Oca menciona, que de ser autorizada dicha obra la realizaría el escultor Edgar Octavio Torres Sánchez, por un monto de \$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. 2.9. de las Normas y Política del Presupuesto de Ingreso y Egreso 2019 de la Universidad de Guadalajara, en el ejercicio del presupuesto no deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad..	

El Contralor General: opina que si se cumple con lo previsto en el artículo 27 fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, siendo la mejor opción, referente al aspecto artístico y costo de la escultura que tendría un valor de \$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, queda sujeta la adquisición a lo previsto en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, que establece “Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad”. Independientemente de lo anterior, para una mayor transparencia, recomienda integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de un proveedor único, así como, la justificación de que sea la mejor oferta en el aspecto artístico y costo.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos, que señalan: **Artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. 2.9. en el ejercicio del presupuesto no deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice y esta Comisión considera justificados los argumentos mencionados anteriormente.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, a adjudicar directamente por excepción respecto al escultor Edgar Octavio Torres Sánchez, para realizar la escultura de nombre “NEGRO”, obra en gran formato de 3 metros de alto por 1.60 metros de ancho por 1 metro de largo, posicionada sobre una base de acero de 1.20 m de alto x 90 de largo, dando un total de 4.20 metros; la cual será colocada en las instalaciones del Centro Universitario de Tonalá por un



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

monto de \$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
IVA incluido.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número CUCEA/402/2019-OR	Fecha: 28 de agosto de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA EN DÓLARES, QUE ADMINISTRARÁ OSURTC. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el diverso SVDE/0701/2019, del 27 de agosto, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que turna la solicitud del Mtro. Joel Díaz García, Subdirector Administrativo de la OSURTC, para la apertura de una cuenta bancaria en dólares que administrará la OSURTC con el fin de formalizar el recurso en dólares que como Sujeto de Apoyo funge en el convenio internacional entre la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica (ATEI) y la Universidad de Guadalajara, establecido para la realización, producción, edición, postproducción y difusión de proyectos conjuntos de televisión, entre los que se encuentra el Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano (NCC). El Rector General otorga Visto Bueno a dicha solicitud.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	
Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara numeral 2.4: las cuentas bancarias en divisas extranjeras debe ser solicitada previamente por escrito al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para su aprobación.	

El Contralor General: opina que conforme a lo manifestado por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes en el sentido de que se solicita la apertura de la cuenta bancaria en dólares con el fin de formalizar el recurso que como Sujeto de Apoyo funge en el convenio internacional de con la ITEI, si esta Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender lo solicitado. Recomendando que para la apertura de dicha cuenta se apeguen a los procedimientos universitarios emitidos para tales efectos. Así como se integren en un expediente los documentos correspondientes.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en el párrafo séptimo de punto No. 2.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad que señala: la apertura de cuentas en divisas extranjeras debe ser solicitada previamente por escrito al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para su aprobación. Por lo anterior, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no tiene inconveniente en esa autorización, siempre y cuando se realice el apego a lo establecido en el Procedimiento 2.4 para la gestión dese trámite.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la petición señala que el convenio ya cuenta con la aprobación por parte de la Oficina del Abogado General, La Dirección de Finanzas y la Contraloría General. Asimismo, la CLAUSULA SEXTA de dicho convenio establece que los recursos financieros aportados por el ATEI o de cualquier otra organización que se sume a los proyectos, se establecerá un formato de firma mancomunada para el ejercicio de estos y dos cuentas para su control: una en dólares (para transacciones internacionales) y otra en pesos, mexicanos para gastos efectuados dentro del territorio mexicano). De igual manera, comenta que es importante mencionar lo que establece el numeral 2.4 de los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara vigente, el cual señala que la apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras debe ser solicitada previamente por escrito al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para su aprobación. En razón de los antes expuesto, en opinión de dicha Coordinación General, considera viable la petición de la OSURTC con el fin de seguir impulsando el periodismo independiente, así como el intercambio y la cooperación que promueva la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, creen necesario se verifique el cumplimiento de lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de que se realicen las transacciones en dólares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.1.ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 y el numeral 2.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 ambos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora de Sistema de Radio Televisión y Cinematografía (OSURTC), la apertura de una cuenta bancaria en dólares que administrará la OSURTC con el fin de depositar el recurso en dólares que como Sujeto de Apoyo deriven del convenio internacional entre la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica (ATEI) y la Universidad de Guadalajara, establecido para la realización, producción, edición, postproducción y difusión de proyectos conjuntos de televisión, entre los que se encuentra el Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano (NCC).

11.

Oficio: número RG/712/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/919/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo quien el oficio del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUCEA, en el que solicita una ampliación presupuestal para el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía por un monto total de \$3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el fin de apoyar la participación de la Universidad en el desarrollo de proyectos cinematográficos de interés institucional y cultural. El Rector General otorga su Visto Bueno a dicha solicitud.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

11.1.ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara y con el fin de apoyar la participación de la Universidad en el desarrollo de proyectos cinematográficos de interés institucional y cultural, se autoriza a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, la ampliación presupuestal por la cantidad de \$3´000,000.00 TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de productos financieros estatales generados en el presente ejercicio fiscal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.

Oficio: número CGSU/335/2019	Fecha: 19 de agosto de 2019
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA PARA CUMPLIR CON SU PLAN DE TRABAJO 2019-2020. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, informa de las necesidades presupuestales de la Coordinación de Cultura Física dependiente de dicha Coordinación, que apoyará a cumplir con su plan de trabajo 2019-202, por un monto de \$15´229,323.03 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 03/100 M.N.). El Rector General otorga parcialmente su Visto Bueno a dicha solicitud, toda vez que se aprueban los conceptos identificados como: a) Intercentros 2019 por un monto de \$2´553,102.00; b) Nómina alto rendimiento por un monto de \$3´737,780.00; y c) Adeudo transporte por un monto de \$1´859,138.98, lo que da un total de \$8´150,020.98.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

12.1.ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara y con el fin de apoyar a cumplir con el plan de trabajo 2019-2020, de la Coordinación de Cultura Física, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la ampliación presupuestal por los siguientes conceptos: 1) Intercentros 2019, la cantidad de \$2´553,102.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.); 2) Adeudo de transporte, un monto de \$1´859,138.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) y 3) Nómina de alto rendimiento, la cantidad \$3´737,780.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., haciendo un total de \$8´150,020.98 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTE PESOS 98/100 M.N.), que serán cubiertos con recursos provenientes de productos financieros estatales generados en el presente ejercicio fiscal.

13.

Oficio: RG/709/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MULTIANUAL. El Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas solicita la contratación multianual (tres años, del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2022) de la empresa que proporcionaría el servicio de suministro, distribución y dispersión de los vales de despensa a través de tarjeta electrónica. De autorizarse la presente petición, el procedimiento se realizaría conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Institución.	
Fundamento: Procedimiento 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018. Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.	

13.1.ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, la contratación multianual (tres años, del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2022) con la empresa que proporcionaría el servicio de suministro, distribución y dispersión de los vales de despensa a través de tarjeta electrónica.



14.

Oficio: RG/707/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de Información	
Asunto: SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AUTOGENERADOS. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna la solicitud del Dr. Luis Alberto Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, mediante el cual pone a disposición de la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$9'656,479.20 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), e informa que dichos recursos pueden ser reasignados para compromisos institucionales o en proyectos que requieran fortalecerse en la Red Universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

14.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibida la información de la Coordinación General de Tecnología de Información, mediante la cual pone a disposición de la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$9'656,479.20 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), e informa que dichos recursos pueden ser reasignados para compromisos institucionales o en proyectos que requieran fortalecerse en la Red Universitaria, por lo que en su momento, esta Comisión realizará la aprobación correspondiente.

15.

Oficio: RG/708/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019
Solicita: Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica	
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA EDUCLUSTER FINLAND LTD PARA EL PROYECTO "SER GLOBAL UDEG HIGH SCHOOL". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/838/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud de la Dra. Wendy Díaz Pérez, Coordinadora de Lenguas Extranjeras, para adjudicar de manera directa la prestación de servicios de la Empresa EduCluster Finland Ltd., para el proyecto "Ser Global UdG High School", debido a que ofrece las mejores condiciones en cuanto la metodología para la impartición de cursos complementarios, por la cantidad de €52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 EUROS).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



15.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en el artículo 27 de la fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la empresa que ofrece las mejores condiciones, así como el método CLIL para la impartición de los cursos, por lo que representa la mejor opción para esta Casa de Estudio; se autoriza a la Coordinación General Académica a adjudicar de manera directa la prestación de servicios de la Empresa EduCluster Finland Ltd., para el proyecto "Ser Global UdeG High School", debido a que ofrece las mejores condiciones en cuanto la metodología para la impartición de cursos complementarios, por la cantidad de €52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 EUROS, con cargo a recursos autogenerados.

15.2. ACUERDO. A través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberá invitarse a la titular de la Coordinación de Lenguas Extranjeras, para que en una próxima sesión de esta Comisión, presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.

16.

Oficio: RG/722/2019	Fecha: 13 de septiembre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA DE "ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/955/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, mediante el cual solicita se considere presupuestalmente la cantidad de \$29'082,063.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para el Programa de "Estímulos al Desempeño Docente". Toda vez que en el presupuesto inicial aprobado en diciembre de 2018, se etiqueto únicamente la cantidad de \$529'991,533.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), no obstante en el apartado único del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 25 de enero de 2019, se establece que el importe aprobado para este concepto es de \$559'073,596.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

16.1. ACUERDO. Tomando en consideración la opinión de la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, y con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la ampliación presupuestal por la cantidad de \$29'082,063.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para el Programa de "Estímulos al Desempeño Docente", los cuales corresponden a \$13'959,390.24 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.) de subsidio ordinario estatal y \$15'122,672.76 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) a subsidio ordinario federal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: RG/723/2019	Fecha: 13 de septiembre de 2019
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNAR RECURSOS OTORGADOS PARA EXPOSICIONES MUSA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/954/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, quien solicita reasignar los recursos otorgados por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al concepto "Extensión de la Cultura", apoyo para exposiciones MUSA...la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural argumenta que considerando que el concepto autorizado es la Extensión de la Cultura, solicita que los recursos antes mencionados se destinen para fortalecer el programa de las Artes Cinematográficas de esta Universidad, en específico a la participación en el Festival Internacional de Cine en Guadalajara.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

17.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la norma 2.13 de Las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, la reasignación de los recursos otorgados por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes inicialmente al concepto "Extensión de la Cultura", apoyo para exposiciones MUSA, para que ahora se destinen al fortalecimiento de programa de las Artes Cinematográficas de esta Universidad, en específico a la participación en el Festival Internacional de Cine en Guadalajara.

18.

Oficio: número RG/724/2019	Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Solicita: Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL POR APORTACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/967/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que solicita autorización para pagar \$7'164,903.95 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.), al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2018. El Director de Finanzas informa, que la cantidad citada fue determinada mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, realizada por el ejercicio 2018, por el Despacho México Global Alliance Occidente Herrera de la Mora, S.C.; de autorizarse el pago de dicha cantidad podría cubrirse de la partida de prestaciones de seguridad social del capítulo de Servicios Personales 2019, por tratarse de diferencias en cuotas ante IMSS de acuerdo a los registros patronales R12-54910-38-0, R12-54892-10-9 Y B90-10931-10-1, mismas que fueron determinadas por auditoría.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la cantidad fue determinada mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, realizada por el ejercicio 2018, por el Despacho México Global Alliance Occidente Herrera de la Mora, S.C.; se autoriza a la Dirección de Finanzas a pagar al IMSS, la cantidad de \$7'164,903.95 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por tratarse de diferencias en cuotas ante IMSS de acuerdo a los registros patronales R12-54910-38-0, R12-54892-10-9 Y B90-10931-10-1, mismas que fueron determinadas por auditoría; con cargo a la partida de Prestaciones de Seguridad Social del Capítulo Servicios Personales 2019.

19.

Oficio: número CUCEA/324/2019-OR	Fecha: 04 de julio de 2019.
---	------------------------------------

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0566/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), 2 ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 6 y 1 en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con giros de snack, con vigencia del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.

Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de snack, ubicados en el interior de los siguientes espacios: 2 ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 6 y 1 en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1.ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de snack, ubicados en el interior de los siguientes espacios: 2 ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 6 y 1 en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

20.

Oficio: CUCEA/291/2019-OR	Fecha: 18 de junio de 2019.
Solicita: Empresa Sistema Corporativo Proulex-Comlex.	
Asunto: SOLICITUD PARA RENOVAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL, PARA LA SEDE PROULEX SAN ISIDRO. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el diverso número DG/202/2019, del 10 de junio, del Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director de la Empresa Sistema Corporativo Proulex-Comlex, quien solicita la renovación del contrato de arrendamiento de la Sede San Isidro, ubicado en los locales 11, 12 y 13 PA, así como 25 cajones de estacionamiento ubicados en Av. Valle de San Isidro número 530, Colonia Bosques de San Isidro, C.P. 45133, en Zapopan, Jalisco, con vigencia del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022. El monto de la renta es de \$99,196.44 más IVA, con un incremento anual, INPC en los meses de abril de cada año. La partida presupuestal a la que se cargará el gasto es de "Ingresos Propios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex".	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, numeral 2.16. Solo podrá comprometerse lo que corresponde al ejercicio vigente, Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así como lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.	

La Oficina del Abogado General: informa que toda vez que no se ha recibido en dicha Oficina inconformidad alguna por parte de la dependencia responsable del inmueble arrendado, hace del conocimiento que **no existe inconveniente en que esta Comisión autorice la celebración del contrato** por el periodo de vigencia propuesto.

20.1.ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en el punto 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018; se autoriza al Sistema Corporativo Proulex-Comlex de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la renovación del contrato de arrendamiento de la Sede San Isidro, ubicado en los locales 11, 12 y 13 PA, así como 25 cajones de estacionamiento ubicados en Av. Valle de San Isidro número 530, Colonia Bosques de San Isidro, C.P. 45133, en Zapopan, Jalisco, con vigencia del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022; por la cantidad de \$99,196.44 más IVA, por concepto de renta, con un incremento anual, INPC en los meses de abril de cada año; con cargo a la partida presupuestal de "Ingresos Propios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex".



21.

Oficio: número MUSA/199/2019	Fecha: 22 de julio de 2019.
Solicita: Museo de las Artes.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE BIEN ARTÍSTICO ROBADO. La Mtra. Maribel Arteaga Garibay, Coordinadora del Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara, solicita autorización para proceder con la desincorporación del bien artístico con el número de ID 592423, registrada sin título, correspondiente a un retrato de Benito Juárez, de la autoría de José Guadalupe Zuno. Lo anterior en virtud de la improcedencia de la reclamación de pago de indemnización a la compañía AXA Seguros S.A. de C.V., ya que se advierte que no existió violencia para apoderarse del bien artístico.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General. En este caso procede que se realice la denuncia correspondiente en virtud de que el bien no está localizado. Para lo cual la dependencia solicitante puede pedir el apoyo de la Oficina del Abogado General y una vez realizada la denuncia, solicitar nuevamente a esta Comisión la baja del bien mencionado.

La Oficina del Abogado General: la Universidad de Guadalajara cuenta con una póliza de seguros de bienes muebles e inmuebles, la cual contrató con la Compañía AXA Seguros S.A. de C.V., misma que dentro de las condiciones particulares y especiales de la póliza de seguros, en su sección número XI, denominada riesgos excluidos, inciso E, establece que dicha póliza no asegura la desaparición misteriosa, excepto para la cobertura de equipo electrónico, por lo que el bien artístico con el número ID 592423, registrada sin título correspondiente a un retrato de Benito Juárez, de la autoría de José Guadalupe Zuno, se encuentra comprendida en el apartado de bienes excluidos.

En razón de lo anterior, no procede realizar la reclamación de pago de indemnización a la Compañía AXA Seguros S.A. de C.V., toda vez que de los hechos se advierte que no existió violencia para apoderarse del bien artístico.

El Coordinador General de Patrimonio: hace del conocimiento que tomando en cuenta que fueron agotadas las acciones, por parte de la Oficina del Abogado General para el procedimiento de la reclamación del pago ante la compañía de seguros de la sustracción del ID 592423, correspondiente al Museo de las Artes y debido a la improcedencia de la misma, dicha Coordinación General por única ocasión otorgar su Visto Bueno.

21.1.ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en la fracción III del Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara la desincorporación y baja del bien artístico con el número de ID 592423, registrada sin título, correspondiente a un retrato de Benito Juárez, de la autoría de José Guadalupe Zuno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número 2035/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al llenado del Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de la Empresas Universitarias.	
Fundamento: Artículo 8, Reglamento del Sistema de Fiscalización. Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria entregarán al Rector General, a más tardar al 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el informe de avances de gestión financiera sobre los resultados de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. De igual forma deberá ocurrir, a más tardar el día 15 de febrero, respecto del informe del segundo semestre el cual deberá integrar los resultados totales del ejercicio. El Rector General lo remitirá a la Contraloría General por conducto de la Comisión de Hacienda y podrá autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera en caso que medie solicitud del titular de la dependencia suficientemente justificada, presentada por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la conclusión del plazo. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.	

22.1.ACUERDO. Se tiene al Contralor General presentando el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.

23.

Oficio: número 0873/2019	Fecha: 10 de abril de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, entonces Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 093/2017. 2 observaciones pendientes, 1 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

En la sesión del 08 de julio se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 093/2017.

23.1.ACUERDO. Solventa la observación de los activos fijos inventariables, según orden de revisión número 093/2017, en el punto número 36 de este orden del día, razón por la cual no se citó al Rector del Centro Universitario de Tonalá.

24.

Oficio: número 1552/2019	Fecha: 02 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables de la Coordinación Investigación Posgrado y Vinculación , según orden de revisión número 011/2018. 1 observación se encuentra pendiente y 1 parcialmente solventada.	

24.1.ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora de Investigación Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

Oficio: número 1564/2019	Fecha: 03 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 060/2018. 4 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 3 parcialmente solventadas.	

25.1. **ACUERDO.** Cítese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de activos fijos inventariables según orden de revisión número 060/2018.

26.

Oficio: número 1728/2019	Fecha: 18 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de activos fijos de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado de la Coordinación General Académica, según orden de revisión número 012/2018. 14 observaciones se encuentran pendientes, 8 solventadas y 6 parcialmente solventadas.	

26.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado de la Coordinación General Académica, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

27.

Oficio: número 1846/2019	Fecha: 19 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión financiera a la Empresa Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara , según orden de auditoría número 112/2018. 4 observaciones pendientes, 2 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

27.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Empresa Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

28.

Oficio: número 1939/2019	Fecha: 28 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios al informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Construcción de Edificio en la Preparatoria No. 4, en Guadalajara, Jalisco", en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 128/2018. 10 observaciones, 6 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28.1.ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

29.

Oficio: número 1803/2019	Fecha: 12 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión financiera de la Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano , según orden de revisión número 027/2017.	

29.1.ACUERDO. Notifíquese al Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

30.

Oficio: número 1940/2019	Fecha: 28 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Terminación de Edificio "H" en la Preparatoria No. 6, en Guadalajara, Jalisco", en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación media Superior , según orden de revisión número 132/2018.	

30.1.ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

31.

Oficio: número 1941/2019	Fecha: 28 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Construcción de Edificio "A" en la Preparatoria No. 22 en Tlaquepaque Jalisco", en la Escuela Preparatoria No. 22 del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 052/2019.	

31.1.ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 22 del Sistema de Educación Media Superior, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

32.

Oficio: número 1581/2019	Fecha: 05 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 002/2019. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

32.1.ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

33.

Oficio: número 1589/2019	Fecha: 05 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta al informe de la revisión vehicular de la Vicerrectoría Ejecutiva , según orden de revisión número 118/2018. Solventan la observación que estaba pendiente.	

33.1.ACUERDO. Notifíquese al Vicerrector Ejecutivo, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

34.

Oficio: número 1719/2019	Fecha: 18 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera al Patronato del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, A.C., U de G , según orden de auditoría número 075/2018. Solventan la observación que estaba pendiente.	

34.1.ACUERDO. Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. U de G, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

35.

Oficio: número 1742/2019	Fecha: 19 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 076/2018. Solventan la observación que estaba pendiente.	

35.1.ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

36.

Oficio: número 1758/2019	Fecha: 19 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 093/2017. Solventan la observación que estaba pendiente.	

36.1.ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

37.

Oficio: número 1985/2019	Fecha: 04 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 008/2019. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

37.1.**ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

38.

Oficio: número 1506/2019	Fecha: 27 de junio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020 del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 017/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

38.1.**ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

38.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

39.

Oficio: número 1508/2019	Fecha: 27 de junio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 A, del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 043/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

39.1.**ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

39.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

40.

Oficio: número 1631/2019	Fecha: 11 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 063/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

40.1.**ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.

40.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



41.

Oficio: número 1765/2019	Fecha: 22 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Construcción de Elevador y Rehabilitación de Infraestructura en la Preparatoria No. 5 en Guadalajara, Jalisco (Primera Etapa)", ubicada en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior , según orden de auditoría número 056/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

41.1.**ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

41.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

42.

Oficio: número 1891/2019	Fecha: 22 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 035/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

42.1.**ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos que no resultaron observaciones que hacer constar.

42.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

43.

Oficio: número 1927/2019	Fecha: 27 de agosto de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de ingresos del Evento Festival Papirolas 2019 , adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 053/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

43.1.**ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Evento Festival Papirolas 2019, que no resultaron observaciones que hacer constar.

43.2.**ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

44.

Oficio: número CGP/1438/2019	Fecha: 22 de agosto de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, informa que en atención a lo instruido en el acuerdo número IV/07/2019/1949/II emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en la sesión del 08 de julio del año en curso, se le instruyó: "Solicítense a la Coordinación General de Patrimonio para que emita su opinión, relacionada con la viabilidad de que todos los bienes que se encuentren registrados en el Inventario Histórico en el sistema de la citada Coordinación, se den de baja" . Por lo anterior, hace del conocimiento que a juicio de dicha Coordinación no resulta viable la baja de todos los bienes registrados en el Inventario Histórico de dicha dependencia, pues no existe un sustento razonable para descargar dichos bienes del patrimonio institucional.	

44.1.ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio informando que no es viable la baja de todos los bienes registrados en el Inventario Histórico de dicha dependencia, pues no existe un sustento razonable para descargar dichos bienes del patrimonio institucional.

45.

Oficio: número CGP/1229/2019	Fecha: 09 de julio de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.	

45.1.ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de junio del presente año.

46.

Oficio: número CGP/1370/2019	Fecha: 14 de agosto de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.	

46.1.ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de julio del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 16:25 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos